

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0113-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 26 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La solicitud con registro N° 1620, de fecha 19 de junio de 2024, presentada por el presidente del Comité Electoral de la JASS del Centro Poblado Rural Loma Larga Baja; el Informe Nº 116-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Agua y Saneamiento; el Proveído de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2024, sobre solicitud de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las materias de competencia municipal, señala que "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. saneamiento ambiental, salubridad y salud (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 337-2016-VIVIENDA, de fecha 30 de octubre de 2016, se aprueban los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", disponiendo en el artículo 5° numeral 5.1.4. que "Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la Resolución de Alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales",

Jr. Jacinto Pongo Nº 156 - San Miguel de El Falque

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

VaBo

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que "20.1 Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. 20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass";

Que, el numeral 1 del artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, señala que "La Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2016-MDSMF, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura;

Que, con solicitud con registro N° 1620, de fecha 19 de junio de 2024, el presidente del Comité Electoral de la JASS, solicita el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Loma Larga Baja, para el periodo 26/05/2024 al 26/05/2026 (2 años), para tal efecto, adjunta copia simple del acta de asamblea general para aprobación de actualización al padrón de asociados y renovación del consejo directivo, copia simple del Acta de Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección del Consejo Directivo y copias simples del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los Integrantes del Concejo Directivo y el/la fiscal de la JASS;

Que, mediante Informe N° 116-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Agua y Saneamiento, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para que se reconozcan a los integrantes del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Loma Larga Baja, para el periodo 26/05/2024 al 26/05/2026;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Falque

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, respecto al reconocimiento del fiscal, se advierte que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MDSMF/A, de fecha 18 de mayo de 2022, se reconoció como Fiscal de la JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento) del Centro Poblado Loma Larga Baja, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por el plazo de 03 años, desde el 04 de mayo del 2022 al 03 de mayo del 2025, al ciudadano MELANEO QUEVEDO HUAMAN, con DNI N° 41058897; por lo que, al encontrarse aún dentro del periodo antes mencionado, corresponde que siga ejerciendo su función de la JASS del Centro Poblado Rural Loma Larga Baja;

Que, mediante Proveído, de fecha 26 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General y Relaciones Públicas, para la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MDSMF/A, de fecha 24 de junio de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía al primer regidor PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA, durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Loma Larga Baja, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo de dos años, a partir del 26 de mayo de 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	NEPTALI BRUNO POTENCIANO	05642450
Tesorera	ARELA GUEVARA ACOSTA	40010363
Secretario	JACOBA CHINGUEL ORTIZ	43715445
Vocal 1	CARLOS AIBERTO OCAÑA MACHADO	02863167
Vocal 2	ELISEO CHANTA CAMIZAN	43438431

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Agua y Saneamiento, realice el registro de los nuevos miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Loma Larga Baja en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva de los Nuevos Miembros del Consejo Directivo.



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Loma Larga Baja, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

V°B° MUCH DE SAN MUCH DE V°B° MUCH DE CAN MUCH DE CAN

PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA ALCALDE ENCARGADO

email: mesadepartes@munifaique.com